



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/840 (1993)
15 de junio de 1993

RESOLUCION 840 (1993)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3237ª sesión,
celebrada el 15 de junio de 1993

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 668 (1990), de 20 de septiembre de 1990, 745 (1992), de 28 de febrero de 1992, 810 (1993), de 8 de marzo de 1993, 826 (1993), de 20 de mayo de 1993, 835 (1993), de 2 de junio de 1993 y otras resoluciones pertinentes,

Tomando nota del informe del Secretario General de fecha 10 de junio de 1993 (S/25913), y en particular la declaración en él contenida relativa a las elecciones celebradas en Camboya del 23 al 28 de mayo de 1993,

Rindiendo homenaje a Su Alteza Real el Príncipe Norodom Sihanouk, Presidente del Consejo Nacional Supremo, por su liderazgo y por su constante empeño en lograr la reconciliación nacional y restablecer la paz en Camboya,

Expresando su reconocimiento a la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) y, en particular, al Representante Especial del Secretario General, por el desarrollo sin tropiezos del proceso electoral,

Reafirmando la unidad nacional, la integridad e inviolabilidad territorial y la independencia de Camboya,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que el 14 de junio de 1993 la asamblea constituyente recién elegida celebre su primera reunión,

1. Aprueba el informe del Secretario General (S/25913);
2. Corrobora los resultados de las elecciones, que las Naciones Unidas han certificado fueron libres y limpias;
3. Exhorta a todas las partes a que cumplan su obligación de respetar plenamente los resultados de las elecciones y a que cooperen en el logro de una transición pacífica y, en este contexto, acoge con beneplácito los esfuerzos de Su Alteza Real el Príncipe Norodom Sihanouk por lograr la reconciliación

nacional, así como su liderazgo y su constante empeño en mantener la estabilidad y promover la cooperación entre los camboyanos, utilizando los medios apropiados para ello;

4. Apoya plenamente a la asamblea constituyente recién elegida que ha iniciado su labor de redactar y aprobar una constitución, de acuerdo con los principios establecidos en el anexo 5 del Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, contenido en los Acuerdos de París, y que se transformará ulteriormente en una asamblea legislativa que habrá de establecer un nuevo gobierno para toda Camboya;

5. Subraya la necesidad de que se lleve a su fin esa labor y se establezca un nuevo gobierno para toda Camboya cuanto antes, dentro del plazo establecido en los Acuerdos de París;

6. Pide a la APRONUC que durante el período de transición continúe cumpliendo sus funciones conjuntamente con el Consejo Nacional Supremo, de conformidad con los Acuerdos de París;

7. Pide también al Secretario General que, antes de mediados de julio, presente un informe al Consejo de Seguridad, entre otras cosas, sobre sus recomendaciones acerca del papel que podrían desempeñar las Naciones Unidas y sus organismos una vez finalizado el mandato de la APRONUC, de conformidad con los Acuerdos de París;

8. Insta a todos los Estados y a las organizaciones internacionales competentes a que contribuyan activamente a la reconstrucción y la rehabilitación de Camboya;

9. Decide seguir ocupándose activamente del asunto.
